



## República de Panamá

San Carlos, 09 de Noviembre de 2016.

*Municipio de San Carlos*  
*Concejo Municipal*

### ACUERDO N° 29 Del 9 de noviembre de 2016

Por medio del cual el Honorable Concejo Municipal de San Carlos autoriza al Alcalde a realizar la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMA OESTE (CONVENIO N° 054-2016).

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

#### CONSIDERANDO:

**Que** corresponde al Concejo Municipal de San Carlos, regir la vida política del Distrito y regular todo lo relacionado con las políticas e imposiciones fiscales.

**Que** el artículo 17 de la Ley 106 de 1973, modificado por el artículo 72 de la Ley 66 de 2015 establece como facultades privativas del Concejo, entre otras: Efectuar la recolección, destrucción o aprovechamiento de basuras y residuos; Promover la creación de contratos con entidades públicas o privadas para la creación de empresas municipales o mixtas cuya finalidad sea la explotación de bienes o servicios; y Autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción.

**Que** el Art. 6 de la Ley 106 de 1973, establece que El Estado complementará la gestión municipal, cuando sea ésta insuficiente, en casos de epidemias, grave alteración de orden público u otros motivos de interés general, en la forma que determina la Ley.

**Que** mediante la ley N° 51 de 29 de setiembre de 2010, por la cual se crea la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario y adopta disposiciones para la eficacia de su gestión, el Estado, por medio de la referida Institución asume la responsabilidad de la administración, dirección, planificación, operación, explotación, aprovechamiento, investigación, inspección y fiscalización de los servicios relacionados con el Aseo urbano, comercial, domiciliario y de los rellenos sanitarios. Además estará encargada de la gestión integral de los residuos sólidos para su manejo, explotación, aprovechamiento y disposición final, en desarrollo de una política de residuos como directriz para la prevención y control de la contaminación del ambiente, mediante el servicio ininterrumpido a nivel nacional, a fin de garantizar la protección de la salud pública.

**Que** el gobierno nacional a través de las autoridades de Aseo Urbano y Domiciliario, busca mejorar la recolección de los desechos urbanos y domiciliarios en todo el país, invirtiendo en equipos necesarios para la recolección de los diferentes municipios a nivel nacional.

**Que** entre los objetivos de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario son el cumplir cabalmente con la gestión de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos en el ámbito nacional, con miras a evitar la propagación de enfermedades, la contaminación ambiental y a su vez lograr el aprovechamiento de los desechos y la satisfacción de los usuarios del servicio.

**Que** en la actualidad el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste, se encuentra en un crecimiento económico y Turístico, por lo que sus autoridades deben velar por la debida recolección y disposición de los desechos urbanos y domiciliarios de sus habitantes.

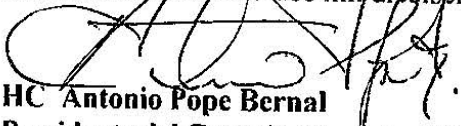
**Que** la Autoridad de Aseo urbano y Domiciliario, ha presentado el Convenio, para el que fue autorizado a negociar el Alcalde Municipal, Mediante Acuerdo 14 de 13 de julio de 2016.

**Que** se debe dar, conforme a la Ley, la autorización al Honorable señor Alcalde, para que sancione el referido convenio, de forma tal que se cumplan con las normas que establece la Contraloría General de la Nación y que reflejen los mejores intereses para la municipalidad.

**ACUERDA**

- Art. 1º:** Autorizar al Alcalde del Distrito de San Carlos, Honorable VICTOR LOPEZ ORTEGA a firmar el Convenio No. 054-2016 con la Autoridad de Aseo urbano y Domiciliario, CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUIOS URBANOS Y DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.
- Art. 2º:** Aprobar como Ley del Distrito, el Convenio No. 054-2016 con la Autoridad de Aseo urbano y Domiciliario, CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUIOS URBANOS Y DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.
- Art. 3º:** Este ACUERDO entrara en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.
- Art. 4º:** Enviar copia del presente Acuerdo a Alcaldía Municipal, Contraloría General de la Nación, Departamento de Tesorería y demás instituciones pertinentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Carlos a los nueve días (09) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
HC Antonio Pope Bernal  
Presidente del Concejo Municipal De San Carlos



  
Deyanira S. de Guevara  
Secretaria

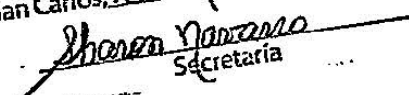
PROVINCIA DE PANAMA. DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS. 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

\*\*\*\*\*SANCIONADO\*\*\*\*\*

  
VICTOR LOPEZ ORTEGA  
ALCALDE DEL DISTRITO



  
YZEL BERNAL  
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS  
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel  
copia del original  
San Carlos, 18 de Noviembre de 2016  
  
Secretaria

